



BECAS SANTANDER ERASMUS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2020-2021

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de becas Santander Erasmus correspondientes al curso 2020-2021.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo 1 a la resolución de 31 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron *plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2020-2021, en el marco del Programa Erasmus+ y se convocaron las becas Santander Erasmus 2020-2021*, y vista la valoración realizada por la comisión evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en la base 7.2, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Incrementar a dos las becas ofertadas en la modalidad de becas A.1), al no haberse identificado ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de la modalidad A.2).

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que obtienen beca en la modalidad A.1), ordenada por prelación, que se acompaña como **Anexo I**.

Tercero. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que quedan en lista de espera en la modalidad de becas A.1), con indicación del orden de prioridad que se seguirá para su llamamiento, que se acompaña como **Anexo II**.

Cuarto. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que obtienen beca en las modalidades de becas B) y C), ordenada por prelación, que se acompaña como **Anexo III**.

Quinto. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que quedan en lista de espera en las modalidades de becas B) y C), con indicación del orden de prioridad que se seguirá para su llamamiento, que se acompaña como **Anexo IV**.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 de la convocatoria de las becas Santander Erasmus, las personas que obtienen beca podrán renunciar a la misma por escrito dirigido al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en el plazo de diez días tras la publicación de la concesión de las becas. En caso de renuncia, la beca liberada se ofertará a quienes integren la correspondiente lista de espera, por riguroso orden de la misma. Cuando la beca liberada corresponda a la modalidad B, se reasignará a la persona beneficiaria de una beca de modalidad C con mejor prelación; seguidamente, la beca liberada en la modalidad C se ofertará a quienes integren la correspondiente lista de espera, por riguroso orden de la misma.

Séptimo. Los casos de empate en la nota final se han priorizado aplicando el criterio señalado en la base 8, apartado 3 de la convocatoria. En caso de que el empate haya perdurado con este criterio, se ha dirimido en función del mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente; 3º/ notable, etc. en los estudios y cursos que son objeto de valoración para el cálculo de la nota media. Específicamente, a aquellas solicitudes que figuran con la misma nota final y el mismo orden de prelación en el Anexo II, así como en el Anexo IV, se les asignará la beca, en caso de vacante, siguiendo el criterio de desempate indicado.



268e202c08892a016511d2d05e4a68d4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/268e202c08892a016511d2d05e4a68d4>

CSV: 268e202c08892a016511d2d05e4a68d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	09/11/2020 12:36:00	

Octavo. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Base 13 de la convocatoria, las personas beneficiarias deberán aceptar la ayuda en la Plataforma del Banco Santander en el plazo que se les será comunicado oportunamente. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la misma y se procederá conforme a lo indicado en el apartado anterior.

Noveno. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/convocatoria-becas-santander-erasmus>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-c) DE LA LEY 39/2015



268e202c08892a016511d2d05e4a68d4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/268e202c08892a016511d2d05e4a68d4>

CSV: 268e202c08892a016511d2d05e4a68d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	09/11/2020 12:36:00	